



SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURA - LISTA _____ (USO EXCLUSIVO DEL TEI)

Milagro, _____

Señores
Tribunal Electoral Institucional de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI)
Presente. -

Me dirijo a ustedes, a fin de solicitar la inscripción de mi candidatura a **VICERRECTOR DE VINCULACIÓN de la UNEMI**, dentro del proceso eleccionario a realizarse, con los datos y requisitos que detallo a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS: _____

CÉDULA DE CIUDADANÍA: _____

DIRECCIÓN DOMICILIARIA (Ciudad, barrio/cdla., calles): _____

TELÉFONO CELULAR DE CONTACTO: _____

CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL: _____

REQUISITO*	MARCO LEGAL	MEDIO DE VERIFICACIÓN	USO EXCLUSIVO DEL TEI
Tener título de posgrado correspondiente a doctorado (PhD o su equivalente) afín al campo amplio de conocimiento en el que desempeñará sus actividades académicas o reconocimiento de trayectoria, según lo establecido en la LOES y la normativa pertinente.	Art. 15 del Reglamento de Elecciones de la UNEMI, ítem 1. Art. 51 de la LOES y el Art. 36 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior vigente.	Copia a color de: 1) título de PhD o su equivalente (presentar el original el día de la inscripción) y 2) registro de este en la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT).	
Ser ganador del correspondiente concurso público de merecimientos y oposición.	Art. 15 del Reglamento de Elecciones de la UNEMI, ítem 3. Art. 51 de la LOES y el Art. 36 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior vigente.	Certificado de relación de dependencia, emitido por la Unidad de Talento Humano, que especifique categoría y nivel escalafonario al que pertenece.	

VISIÓN

Ser una institución de educación superior, pública, autónoma y acreditada, de pregrado y postgrado, abierta a las corrientes del pensamiento universal, líder en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solidarios, responsables y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional.

MISIÓN

Es una institución de educación superior, pública, que forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de un modelo educativo holístico, sistémico, por procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología de punta, para contribuir al desarrollo de la región y el país.



Tribunal Electoral Institucional (TEI)

REQUISITO*	MARCO LEGAL	MEDIO DE VERIFICACIÓN	USO EXCLUSIVO DEL TEI
Tener cuatro años de experiencia docente.	Art. 15 del Reglamento de Elecciones de la UNEMI, ítem 4. Art. 51 de la LOES. Art. 6 y 36 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior vigente.	Certificado emitido por la Unidad de Talento Humano, que especifique la trayectoria obtenida respecto a su categoría y nivel escalafonario. Las actividades de docencia certificadas deberán enmarcarse a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior vigente.	
Acreditar competencia con nivel B2 o equivalente en una lengua diferente al castellano; o haber obtenido su título académico de tercer o cuarto nivel en un país con una lengua diferente al castellano. Los idiomas ancestrales serán considerados como lengua diferente al castellano. Cuando el idioma materno del postulante sea diferente al castellano, deberá acreditar competencia con nivel B2 en castellano.	Art. 51 de la LOES y el Art. 36 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior vigente.	Idioma extranjero B2 o equivalente en una lengua diferente al castellano: Certificación que exprese que el profesor ha aprobado los contenidos académicos mínimos para el nivel B2 del marco común europeo. Tal documento puede ser emitido por una Institución de Educación Superior (nacional o extranjera); Instituto, Escuela o Centro de estudios (nacional o extranjero) que tenga las competencias para capacitar y/o certificar en el idioma involucrado. Para el caso del título académico de tercer o cuarto nivel en un país con lengua diferente al castellano se solicitará la copia a color de: 1) título de PhD o su equivalente (presentar el original el día de la inscripción) y 2) registro de este en la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT).	
Acreditar un mínimo de ciento veintiocho (128) horas de capacitación en los últimos cuatro (4) años en el campo de	Art. 51 de la LOES y el Art. 36 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del	Copia a color de los certificados de asistencia y participación emitidos por la entidad que corresponda, clasificados conforme a horas de pedagogía (al	

VISIÓN

Ser una institución de educación superior, pública, autónoma y acreditada, de pregrado y postgrado, abierta a las corrientes del pensamiento universal, líder en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solidarios, responsables y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional.

MISIÓN

Es una institución de educación superior, pública, que forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de un modelo educativo holístico, sistémico, por procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología de punta, para contribuir al desarrollo de la región y el país.



Tribunal Electoral Institucional (TEI)

REQUISITO*	MARCO LEGAL	MEDIO DE VERIFICACIÓN	USO EXCLUSIVO DEL TEI
conocimiento vinculado a sus actividades de docencia, investigación, de las cuales, al menos el 25% (32 horas) deberán versar sobre temas pedagógicos.	Sistema de Educación Superior vigente.	menos 32) y demás horas vinculadas a sus actividades de docencia e investigación.	
Haber producido al menos seis (6) obras académicas o artísticas de relevancia o publicado al menos seis (6) artículos en revistas arbitradas, o dos (2) libros monográficos individuales revisados por pares externos y publicados por editoriales académicas. Al menos uno (1) de los artículos debe ser en los últimos cinco (5) años.	Art. 51 de la LOES y el Art. 36, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior vigente.	<p>Obras de relevancia: serán todas las que hayan pasado por un proceso de validación de obras de relevancia y que cuenten con un informe favorable de la autoridad académica en la Institución de Educación Superior (IES) concerniente. En concordancia con los artículos 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85 y 86 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior vigente. Para efectos de la validación se considerará la certificación otorgada por la autoridad académica de la IES, según corresponda.</p> <p>Artículos indexados: se presentará en forma física a) ficha catalográfica que contendrá el nombre del artículo, de la revista, ISSN de la revista, DOI del artículo, volumen, número, páginas del artículo, fecha de publicación y b) documento del artículo.</p> <p>Para publicaciones regionales se considerará las siguientes revistas: Latindex, Emerald, Pro-Quest, EBSCO, JSTOR, SICELO, REDALYC, LILACS, OAJL, DOAJ.</p> <p>Para publicaciones científicas se considerarán artículos publicados en revistas que figuren en las bases de datos SCIMAGO (Scopus), o en las bases del ISI Web of Knowledge.</p>	

VISIÓN

Ser una institución de educación superior, pública, autónoma y acreditada, de pregrado y postgrado, abierta a las corrientes del pensamiento universal, líder en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solidarios, responsables y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional.

MISIÓN

Es una institución de educación superior, pública, que forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de un modelo educativo holístico, sistémico, por procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología de punta, para contribuir al desarrollo de la región y el país.



Tribunal Electoral Institucional (TEI)

REQUISITO*	MARCO LEGAL	MEDIO DE VERIFICACIÓN	USO EXCLUSIVO DEL TEI
		<p>Publicación de libros, capítulos de libros: se calificarán a) ejemplares físicos de los libros y capítulos de los libros; y, se presentará una ficha catalográfica que contendrá nombre del del libro/capítulo, ISBN del libro, fecha de publicación, b) carta de aceptación y revisión por pares externos c) documento del artículo.</p>	
<p>Haber participado en uno o más proyectos de investigación y/o vinculación con la comunidad por un total mínimo de seis (6) años. Ningún proyecto podrá durar menos de doce (12) meses. El tiempo de la dirección de un proyecto de investigación equivaldrá al doble de tiempo de la participación como investigador en el proyecto; y el tiempo de co-dirección de un proyecto de investigación equivaldrá a 1,5 veces del tiempo de participación como investigador en el proyecto.</p>	<p>Art. 51 de la LOES y el Art. 36 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior vigente.</p>	<p>Certificación que emita el departamento de la IES ligado al proceso de evaluación respectivo.</p>	
<p>Participar como ponente en al menos dos (2) eventos académicos internacionales, realizados dentro o fuera del país en los últimos cuatro (4) años.</p>	<p>Art. 51 de la LOES y el Art. 36 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior vigente.</p>	<p>Copia a color del certificado que avale la participación como ponente en eventos académico-científicos internacionales y memorias en físico publicadas por el organizador del evento académico.</p>	
<p>Haber obtenido un promedio mínimo de setenta y cinco por ciento (75%) como resultado de su evaluación de desempeño procesos de evaluación de desempeño correspondientes a</p>	<p>Art. 51 de la LOES y el Art. 36 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior vigente.</p>	<p>Certificación que emita el departamento de la IES ligado al proceso de evaluación respectivo.</p>	

VISIÓN

Ser una institución de educación superior, pública, autónoma y acreditada, de pregrado y postgrado, abierta a las corrientes del pensamiento universal, líder en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solidarios, responsables y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional.

MISIÓN

Es una institución de educación superior, pública, que forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de un modelo educativo holístico, sistémico, por procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología de punta, para contribuir al desarrollo de la región y el país.



Tribunal Electoral Institucional (TEI)

REQUISITO*	MARCO LEGAL	MEDIO DE VERIFICACIÓN	USO EXCLUSIVO DEL TEI
los últimos dos (2) años en los que ejerció la docencia.			
Haber dirigido al menos tres (3) tesis de maestría o una de Doctorado en los últimos cuatro (4) años de sus actividades de docencia.	Art. 51 de la LOES y el Art. 36 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior vigente.	Certificación que emita el departamento de la IES ligado al proceso respectivo.	
Haber estado en el nivel 3 de la categoría de personal académico agregado o su equivalente.	Art. 51 de la LOES y el Art. 36 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior vigente.	Certificado de relación de dependencia, emitido por la Unidad de Talento Humano, que especifique la trayectoria, categoría y nivel escalafonario al que pertenece.	

***Notas aclaratorias:** A más de lo que establezca el Reglamento de Elecciones de la UNEMI, los requisitos para Vicerrector de Vinculación serán validados conforme al artículo 51 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) el cual indica que "(...) Para quienes desempeñen funciones de vicerrectores diferentes al Académico y Administrativo, deberán cumplir al menos los requisitos para ser profesor titular principal (...)" y en base a lo que indica el artículo 36 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior vigente.

Firma

CC.

VISIÓN

Ser una institución de educación superior, pública, autónoma y acreditada, de pregrado y postgrado, abierta a las corrientes del pensamiento universal, líder en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solidarios, responsables y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional.

MISIÓN

Es una institución de educación superior, pública, que forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de un modelo educativo holístico, sistémico, por procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología de punta, para contribuir al desarrollo de la región y el país.